



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°024-2023-MDCH-C

Challhuahuacho, 12 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA;

Visto, Oficio N°006-2023-OCI-3861/MDCH-02 de la oficina de OCI; la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°149-2019-CG/INTEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en estricto cumplimiento del numeral b) del Art. 20° de la Ley N° 27972, contempla, que son atribuciones del Titular de Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, denominada "implementación del sistema del control interno en las entidades del estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del estado implementen el sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión, eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el numeral 6.5 de la acotada directiva, señala de los responsables de la implementación del sistema de control interno, entre otros precisa: 6.5.2 es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, según el nivel de la entidad, el órgano o unidad responsable de la implementación del SCI es: literal c) el gobierno local: la Gerencia Municipal o la que haga de sus veces.

El Organismo o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente directiva y remitirlos al titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC



Por lo tanto, es procedente aprobar resolutivamente la respectiva designación del funcionario responsables de la implementación de sistema de control interno señalados en la presente resolución, y;

Que, mediante Oficio N°006-2023-OCI-3861/MDCH-02, del Órgano de Control Interno, documento mediante el que exhorta a designar un servidor responsable de la implementación de las recomendaciones y el seguimiento de la implementación del sistema de control interno.

De conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N°27972 Ley de Municipalidades, Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del procedimiento administrativo general, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en el periodo 2023, al **C.P.C. SAÚL QUISPE CHIPANA, DNI N° 41620315, GERENTE MUNICIPAL (e)** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el funcionario del artículo precedente, bajo responsabilidad funcional y administrativa, deberán cumplir las funciones establecidas en la Ley N°28716 Ley de control interno de las entidades del estado y la resolución de contraloría N°146-2019-CG, que aprobó la Directiva N°006-2019-DG/INTEG.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a integrante, y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE